

**PROYECTO DE LEY**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA**  
**CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º** – Crease la Reserva Provincial “RESERVA DE USOS MULTIPLES RIO DE LOS PAJAROS” ubicada en calle Batalla de Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Colón, Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, propiedad de la Municipalidad de Colón, identificada con la partida inmobiliaria N° 101.016 plano de mensura N° 60.294 que cuenta en su totalidad con una superficie de SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CUATRO (620.826,74) metros cuadrados ubicado en las coordenadas: 32°12’04.88”S y 58°08’54.95”O; 32°12’29.91”S y 58°08’35.48”O; 32°12’10.80”S y 58°09’16.97”O, 32°12’42.75”S y 58°09’05.66”O; en el área comprendida dentro del Departamento Colón, Planta Urbana, Quinta 128, 139/140, 149/152, 158/165 – Manzanas 696, 717/718, 759/767, 783/791, 806/814, 823/831, 834/841, dentro de los siguientes limites linderos: al Este con el Rio Uruguay; al Norte y Oeste con el Arroyo Artalaz; al Sur con la intersección entre el rio y la proyección de la calle Batalla de Cepeda y continua rodeando por fuera el predio termal hasta la intersección con calle Sabatier y de allí hasta el Arroyo Artalaz, y al Oeste el Arroyo Artalaz.

**Art. 2º** - incorpórese al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creado por Ley Provincial N° 10.479 - Decreto Reglamentario 2.474/19 M.P, el inmueble referenciado en el Artículo precedente como “RESERVA DE USOS MÚLTIPLES RIO DE LOS PÁJAROS” propiedad de la Municipalidad de Colón, ubicada en calle Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de ciudad de Colon, Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 3º** –Las actividades se realizarán de acuerdo con el Plan de Manejo confeccionado por el Área Técnica de la Municipalidad de Colón, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, el cual se encuentra aprobado y plenamente vigente, el que será revisado y reevaluado quinquenalmente y que pasa a formar parte de la presente Ley. –

**Art. 4º** .De forma.

**MAURO ALEJANDRO GODEIN**  
**AUTOR**

**ACOMPañAN COMO COAUTORES: STREITENBERGER – MAIER – RASTELLI –**  
**ARANDA – PEREZ – TABORDA- BENTOS – VAZQUEZ – SARUBI – LENA**

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley que tiene por fin crear la Reserva de Usos Múltiples Río de los Pájaros en la ciudad de Colón, Departamento homónimo

El día 06 de julio del año 2023 se firma un convenio entre la Ciudad de Colón y el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - Secretaria de Ambiente mediante el cual se acuerda incorporar el inmueble propiedad de la Municipalidad al Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el plazo de un año.

Mediante Decreto N° 4318 – Expte. R. U. N° 2.862.611/23 de fecha 10/NOV/23 se ratifica el convenio referido en el párrafo anterior, indicando la incorporación temporaria de la Reserva al Sistema de Áreas Naturales Protegidas temporariamente hasta la creación de la Ley.

La municipalidad de Colón cuenta, conforme el Capítulo XI de la Ley 10.479 y del Decreto N° 2.474/19 MP, con el correspondiente PLAN DE MANEJO, elaborado en abril de 2022, con un periodo de validez de cinco años.

Oportunamente, la Secretaria de Ambiente de la Provincia evaluó favorablemente, desde el punto de vista técnico, la presentación de la Municipalidad para la creación de esta reserva, dando lugar al convenio y Decreto antes referidos quedando pendiente, tal como lo establece

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

MAURO GODEION  
AUTOR

**ACOMPañAN COMO COAUTORES: STREITENBERGER – MAIER – RASTELLI  
– ARANDA – PEREZ – TABORDA- BENTOS – VAZQUEZ – SARUBI – LENA**